

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de mayo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 608/2012.

NIG: 4109144S20100006653.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Golum Construcciones, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 608/2010, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Golum Construcciones, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 18.1.12, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que Estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Golum Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 403,97 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Golum Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de mayo de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.